

EL DIARIO DE MURCIA

PERIÓDICO PARA TODOS.

ADMINISTRACION: HOSPITALILLO, 10.

PRECIO DE SUSCRICION: 4 RS. AL MES.

SECCION OFICIAL.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE MURCIA.

Anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real Decreto de 10 de Agosto de 1877, queda abierto en la secretaría de este Instituto, desde el día 1.º de Mayo próximo, el pago de los derechos académicos, que en los mencionados artículos se previene.

Lo que se hace saber á todos los alumnos de este establecimiento, cualquiera que sea la enseñanza á que pertenezcan, para su inteligencia y debido cumplimiento.

Murcia 24 de Abril 1879.—El Secretario, José Santiago Orts.—V.º B.º: El Vice-Director, Dr. Holgado.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

(Continuacion.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de la contribucion industrial de 20 de Mayo de 1873, se citan á todos los individuos que ejercen las industrias que á continuacion se expresan, para que se sirvan comparecer ante esta Administracion económica los dias y horas que á cada uno de ellos se designan, con objeto de proceder á la agremiacion y nombramiento de síndicos clasificadores segun la importancia numérica de cada gremio ó colegio.

DIA 30.

Establecimientos de segunda enseñanza, 9 de la mañana.

Juegos de bochas, 9 y media id.

Idem de billar y trucos, 10 id,

Abogados, 10 y media id.

Agentes para asuntos particulares, 11 idem.

Escribanos de actuaciones, 11 y media id.

Notarios colegiados, 12 id.

Procuradores, 12 y media id.

Secretarios de Juzgados municipales, 1 de la tarde.

Notarios eclesiásticos, 2 y media id.

Albéitares, 2 id,

DIA 1.º DE MAYO.

Arquitectos, 8 de la mañana.

Cirujanos de tercera clase, 8 y media id.

Dentistas, 9 id.

Farmacéuticos, 9 y media id.

Maestros de obras, 10 id.

Médicos, 10 y media id.

Veterinarios, 11 id.

Agrimensores, 11 y media id.

Orifices plateros, 12 id.

Confiteros, 12 y media id.

Impresores, 1 de la tarde.

Plateros compositores, 1 y media id.

Engastadores de piedras finas, 2 id.

CUESTION CERVÁNTICA.

La errata que el Sr. D. Zacarias Acosta ha encontrado en el «Quijote», y de la cual ayer nos ocupamos, es la siguiente, que de este modo la expone y comenta el ilustrado crítico:

«Vindicándose Marcela con los que la culpaban de la muerte de Grisóstomo, dice: «Este general desengaño sirva á cada uno de los que me solicitan de su particular provecho; y entiéndase de aquí adelante, que si alguno por mí muere, no muere de celoso ni «desdichado» (1), porque quien á nadie quiere, á ninguno debe dar celos, «que» (2) los desengaños no se han de tomar en cuenta de desdenes.» (Parte I, capítulo XIV.)

Observo lo primero, que aquel «no muere de desdichado», es absurdo, y ni pudo decirlo Marcela ni escribirlo Cervantes. En efecto, de desdichado y muy de desdichado había muerto por ella el buen Grisóstomo, y de desdichado y muy de desdichado moriría cualquiera otro que, como Grisóstomo, por ella muriese.

Observo lo segundo que la conclusion:

(1) Esta palabra es una errata de marca mayor.

(2) Esta es otra errata que con la primera hacen este lugar ininteligible.

«que los desengaños no se han de tomar en cuenta de desdenes,» es ilógica, por no tener relacion alguna con lo que la precede.

Hé aquí como trazó este lugar la pluma de Cervantes: «Y entiéndase de aquí adelante, que si alguno por mí muriere, no muere de celoso ni «desdeñado;» porque quien á nadie quiere á ninguno debe dar celos «y» los desengaños no se han de tomar en cuenta de desdenes.»

La afirmacion de Marcela consta de dos partes: 1.ª no muere de celoso, 2.ª no muere desdeñado, y las prueba de esta manera: 1.º no muere de celoso porque, quien á nadie quiere á ninguno debe dar celos; 2.º no tomarse por desdenes.

La «y» que hemos subrayado está usada de una manera muy elegante, y equivale á «y porque, y por otra parte,» etc. De modo, que lo mismo que dice, hubiera dicho, pero no de tan elegante manera, escribiendo:

«Y entiéndase de aquí en adelante, que si alguno por mí muriere, no muere de celoso ni desdeñado, porque quien á nadie quiere á ninguno debe dar celos, «y porque» los desengaños no se han de tomar en cuenta de desdenes.»

Basta por hoy: y perdóneseme el no haber dicho nada en elogio del Príncipe de nuestros ingenios, en gracia de haber restituido á su integridad y pureza un lugar de la mejor de sus obras, única en su género, y el más glorioso blason de nuestra literatura.

Zacarias Acosta.

LA SUPERSTICION.

Segun un adagio sumamente vulgar, pero que debemos tener muy presente, todos los extremos son nocivos, pues que alteran la esencia de las cosas: esto es de una aplicacion inmediata á la religion, de la cual la supersticion es un vicio, toda vez que exagera sus doctrinas, vicio del que debemos huir, segun el apóstol S. Pablo:

La supersticion ha sido en todas las épocas causa permanente de males sin cuento.

Debemos conservar la doctrina tal y conforme nos la esplicó nuestro Divino Salvador, por que alterándola en su esencia incurrimos en errores manifiestos que nos llevan al abuso por medio de prácticas que no están conformes con el espíritu de la ley divina.

Los pueblos supersticiosos han sido en todas las épocas los más feroces, los más in-

transigentes, los que más se han separado del Evangelio, los que se han acercado más á la idolatría.

La supersticion es á la religion lo que el incendio es á la luz: esta alumbra; el incendio abrasa y destruye.

En la supersticion está el temor, pero no el amor á Dios; y este ser, que es todo caridad, quiere que le amemos tanto como le temamos.

La supersticion excluye la fé; la fé debe ser un sentimiento espontáneo, hijo del convencimiento de una verdad eterna, irrecusable; tenemos fé en una cosa, porque comprendemos que es y debe ser.

Todos los actos de los apóstoles y de los santos indican una fé inquebrantable; los actos del hombre supersticioso indican la duda exagerada por el temor.

La supersticion hace al hombre cruel, porque está exenta de caridad; la muerte de Jesús fué un exceso de supersticion en los judíos, supersticion que les llevó al extremo de absolver á un facineroso para condenar á un inocente.

Aparte de esto, tiene prácticas groseras que están en abierta oposicion con lo que la religion nos enseña y nos manda.

Las antiguas religiones del Asia con todos sus sacrificios, ¿que eran sino actos supersticiosos?

Un espíritu supersticioso cree en agüeros, en adivinos, en sueños, en predicciones que están en contradicción con estas palabras: «adorarás á Dios en su tabernáculo.»

No adora á Dios el que trata de obligarlo por actos supersticiosos á que declare su voluntad, sin advertir que la voluntad divina está declarada desde el principio del mundo, sin hechizos ni sortilegios, que rebajan la consideracion que el hombre debe tener hácia su Creador,

A Dios se le obliga solamente con buenas obras, con una obediencia ciega á sus preceptos, con una fé absoluta en su poder, en su justicia y en su misericordia.

El hombre que comprende á Dios no puede ser supersticioso; no puede consultar á una gitana ni á un adivino sobre su porvenir, ni á un «saludador» por sus enfermedades, ni á un astrólogo por su destino; no puede ver en el vuelo de un moscon señal de desgracia, ni en el canto de la lechuzza augurio de muerte, ni puede tomar al segundo dia de la semana por dia aciago, ni puede deducir prosperidad ó desgracia en lo que emprenda por que se derrame el aceite ó se vierta la sal.

Comprended que todos estos actos y creencias se oponen á la religion del Crucificado; grabad sus máximas en vuestro corazones, seguid con fé sus preceptos, sed caritativos y tolerantes con el prógimo, y nunca incurrireis en los errores que la supersticion lleva consigo.

REMITIDO.

AL PÚBLICO.

Sr. Director de EL DIARIO DE MURCIA.

Muy Sr. mio y estimado amigo: He de merecer de V. se sirva insertar en el periódico que dirige las siguientes líneas, cuyo contenido deseo hacer público, para restablecer, como sea posible, la verdad de los hechos, en el asunto agitado y controvertido de la licencia que tengo solicitada al Excelentísimo Ayuntamiento, para establecer una fábrica de harinas, aprovechando el salto de agua de la Acequia Mayor de Aljufia, en el sitio llamado de los Molinos viejos de la Pólvera, donde hasta el presente hay establecida una fábrica de borras.

Y el llamar hoy la atencion del público sobre este asunto, y salir á la palestra con este escrito, no es porque quiera influir, ni en mucho ni en poco, en el ánimo de aquellas personas, que por sus cargos han de decidir de mi pretension; si no porque, se ha creado una atmósfera tan errónea y tan destituida de todo fundamento, en contra del proyecto, que no sé como hay personas de recto juicio y concedoras del mecanismo de los riegos de la huerta, que hayan dado crédito á las especies que en contra mia y de mi pretension se han divulgado, creo que con mezquina intencion, mas bien por los que defienden otros intereses industriales que por los que temen y defienden los sagrados y respetables de la agricultura.

Yo se que una persona que no tiene una tahulla de su propiedad, y creo que ni en arrendamiento, ha ido de casa en casa, con una exposicion dirigida al Ayuntamiento para que se me niegue la licencia que tengo solicitada de establecer dicha fábrica de harinas, concitando en mi contra el ánimo de los propietarios para que firmen y suscriban esa exposicion. Propietarios hay, que después de haber firmado y haberseles hecho patente, que todos los perjuicios que en dicha exposicion se dice van á sufrir los regantes, son ilusorios, falsos é imposibles, se han arrepentido de haberlo hecho; y otros, que riegan miles de tahullas con el agua de dicha acequia, y estan dispues-

tos á apoyar mi pretension y se han negado á firmar este memorial de agravios.

Y es claro. Los que han examinado el terreno, los que han visto que el salto de agua tiene naturalmente dos metros y medio, que el cauce es cerrado y sin toma alguna es una longitud de 863 metros, y, que por tanto, aun cuando se regolfara no podria irse el agua por ninguna parte; los que saben que el negar mi pretension es contrariar la iniciativa de un industrial, que, si busca el bien propio, hace al mismo tiempo el bien general, por el encadenamiento providencial de la actividad humana; los que han visto todo esto, y no temen sino que desean el florecimiento de la industria harinera en esta localidad, todos esos, que son no pocos propietarios, estan en mi favor. Los que me combaten, (no me refiero á los propietarios que ya he dicho los hay de buena fé) me persiguen con una insistencia, tal vez con un encono, que no me atrevo á calificar.

Yo quiero darles un aviso á los propietarios, y es que no se dejen seducir por esos muñidores de firmas, cuyos intereses ni aparecen, ni aparecerán vulnerados, ni pueden aparecerlo: y además quiero hacerles una confesion terminante, explícita y solemne, declarando que el dia que se me demuestre que el establecimiento de una fábrica de harinas en el sitio de los Molinos Viejos, donde la tengo solicitada, perjudica real, verdadera, positivamente á los riegos de las tierras que lo disfrutan de la dicha acequia; en ese dia renunciaré absolutamente á mi pretension.

Yo no quiero el daño de nadie; yo he empleado mi capital en unas tierras en cuyo centro está el salto de agua que se cuestiona, para utilizarle, como se ha venido utilizando por mas de dos siglos en diferentes industrias, y le he comprado, para levantar allí un gran edificio, para ocupar brazos, para aumentar el trabajo y para difundir el bienestar en aquel miserable sitio, del modo y manera que mis fuerzas y mis intereses alcancen: si el Ayuntamiento me lo niega, y si algunos propietarios, como en una cruzada, se levantan y firman y combaten en contra de un industrial, yo no podré conseguirlo y tal vez desista de mi empeño, resignandome con lo que los señores quieran, por mas que en ello yo vaya perdiendo y ellos no ganen nada.

Dando á V. anticipadas gracias por la insercion de estas líneas, se repite de V. affmo, S. S. Q. B. S. M.

ANTONIO MIÑANO

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—Santa Catalina de Sena, virgen. **VELA Y ALUMBRADO.**—Está hoy en las iglesias de San Lorenzo y Madre de Dios.

En la primera por el que costea los gastos; misas de hora; y en la segunda por D. José Rosique y esposa. misas de media en media hora.

CULTOS.—La junta directiva de la congregacion del inmaculado corazon de María, consagra en nombre de la asociacion y al tenor de sus estatutos á su patrona y protectora la soberana de los ángeles María Santísima del Amor Hermoso, en el templo de San Agustin los ejercicios espirituales llamados de Las Flores, que se practicarán á las cinco de la tarde de los treinta y un dias del citado mes, en todos los cuales habrá sermon.

Mañana jueves; *Motivos que nos obligan á honrar á Maria en su mes*; D. Antonio Vidal y Giner.

COSAS VARIAS.

COPLAS.

Hasta después de morir
fué mártir D. Pedro Beta,
pues al bajar al sepulcro
lo enterraron con su suegra.

Tocaba Juan de soltero
como ninguno el piano;
casóse, y desde ese dia
tocó... el cielo con las manos.

Con una marca preciosa
Luisa un pañuelo me dió,
y luego me dió un disgusto
pero de marca mayor.

Yo he contado las estrellas
y las arenas del mar,
tus novios no, pues sería
el cuento de no acabar.

Carlos Cano.

CHARADA.

La prima y dos para mí,
dos y prima para tí,
(y no lo tome usted á mal
el modo de señalar.)

Solucion á las dos anteriores.

CUBILETE.—ZAPATO.

PENSAMIENTO.

El desprecio al pobre ó al débil, es el ultraje mas sangriento que puede hacerse á la humanidad.

ANUNCIOS.

AMA DE CRIA.—Hay una con leche de veintin dias, en la carpinteria de la calle de Rillo, esquina á la plaza de Santa Gertrudis, informarán.

LA MADRILEÑA.—Tienda de D. Tomás Palazon. Gran surtido de géneros de lanas de verano. Novedad, buen gusto y baratura.

ROBUSTIANO DELGADO, PROFESOR DENTISTA.

Pone toda clase de dientes; desde uno hasta la dentadura completa, y hace todas las operaciones concernientes á su profesion.

Ofrece al público su gabinete, situado en esta ciudad, calle del Contraste, número 5.

Horas de consulta, diariamente, de ocho de la mañana á seis de la tarde.

ANTONIO RAMIREZ PAGÁN, profesor de piano, dá lecciones á domicilio y en su casa, Plaza de Santa Isabel, número 16.

MUEBLES DE LUJO DE JOSÉ MARIA CALLEJAS, 12, SOCIEDAD, 12.

SANCHEZ SANCHEZ Y COMP.^a

CONSTRUCTORES

DE POZOS ARTESIANOS.

Esta sociedad lleva ya hechos gran número de estos pozos, y tiene todo el material necesario.

Se hacen por un tanto alzado, por metros, en administracion y segun convenga.

DIEZ POZOS

realizados con feliz éxito.

El que desee mas pormenores, puede dirigirse á

SANCHEZ SANCHEZ Y C.^a
calle de las Balsas, número 13, Murcia.

EL DIARIO DE MÚRCIA.

Se publica todos los dias, excepto los lunes, á las siete de la mañana.

Precio 4 reales al mes.

Esquelas de defuncion, en la 1.^a plana 20 reales, en las demás, 10 reales.

Anuncios á precios económicos; los de nodrizas, para ellas y para quien las necesite, gratis.

Imp. de JOSÉ MARTINEZ TORNEL,
Hospitalillo, 10.